

En 1858 se fundó el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1838, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1838, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00923

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 1984

NUM. 24.445

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 658-84

Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1984.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada con fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Alfredo J. Rendón, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Industria Cementera Hondureña, S. A." (INCEHSA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir equiparación de beneficios a nivel nacional con su similar "Cementos de Honduras, S. A."

Resulta: Que con fecha once de julio del año en curso, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que en fecha veintinueve de agosto del mismo año, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció la solicitud de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo su dictamen, en el sentido de acceder a lo solicitado por la Empresa.

Considerando: Que los gobiernos podrán otorgar a empresas que sean clasificables, de conformidad con el convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos, en virtud de concesiones nacionales y por el tiempo de vigencia de éstos.

Considerando: Que la solicitud presentada por la Empresa "Industria Cementera Hondureña, S. A." (INCEHSA), satisface los requisitos establecidos en las disposiciones legales pertinentes, para esta clase de peticiones.

Por Tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto N° 49, del 21 de junio de 1973; 4, 8 y 125 de su Reglamento y Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

ACUERDA:

1.—Conceder a la Empresa "Industria Cementera Hondureña, S. A." (INCEHSA), equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional, con su similar "Cementos de Honduras, S. A.", en la forma siguiente: 50% de derechos de aduanas y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, o en su caso, exención del impuesto de consumo

CONTENIDO

ECONOMIA
Acuerdo Número 658-84
Septiembre de 1984

AVISOS

hasta el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, sobre la importación de los siguientes combustibles y lubricantes, estrictamente para el proceso industrial: Diesel (sólo impuesto de consumo), Nauca 313-03-00, bunker C, nauca 313-03-00.

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 455-78, de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación. — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Juan Miguel Orellana Maldonado

AVISOS

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en Escritura Pública N° 25, autorizada por el Notario Gabriel Castillo Padilla, en esta ciudad, el día primero de octubre del presente año, se constituyó como Comerciante Individual, la señora Tesla Alvarado de Collier, con un capital de Lps. 5.000.00, teniendo como finalidad la producción y comercialización de calzado, importación de materias primas y maquinaria y equipo para la fabricación de calzado, con domicilio en Tegucigalpa, D. C.

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1984.

18 O. 84.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, se hace constar: Que por Instrumento Número Sesenta y Siete (67), autorizado por el Notario Italo G. Tugliani Salazar, con fecha 21 de septiembre de 1984, se constituyó la Sociedad ASESORIA FINANCIERA, S. DE R. L. (AFIN, S. DE R. L.), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo su actividad principal, la prestación de servicios profesionales de consultoría, agencia y representación de toda clase de análisis, negociaciones y transacciones financieras; asimismo, la representación, gestión o agencia de instituciones financieras especializadas nacionales o extranjeras y toda aquella actividad relacionada con la Asesoría en el campo de las transacciones financieras; además, podrá dedicarse a la inversión o representación de inversiones industriales, comerciales en valores y cualesquier actividad de lícito comercio. Su capital social es de Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 5.000.00), siendo administrada por un Gerente General.

18 O. 84.

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 360 del Código de Comercio, al comercio, industria y público en general, se hace saber: Que en Instrumento Público, autorizado ante el Notario David López Ramos, se constituyó la Empresa Mercantil "INCEL," Ingeniería Contratista Electromecánica, cuya finalidad tendrá el montaje de equipo industrial e instalaciones electromecánicas, residenciales e industriales, distribución de maquinaria y equipo industrial, repuestos y accesorios, diseñar y construir obras de ingeniería civil, lotificación, urbanización, compra venta de materiales y equipo de construcción, importación de materiales y equipo de construcción de todo tipo, servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en general, representación de casas nacionales y extranjeras, lo mismo ser distribuidor de éstas, y en fin, todas aquellas actividades de lícito comercio, relacionadas o no con la finalidad principal, de conformidad con la legislación mercantil vigente y demás leyes del país, iniciando sus operaciones con un capital de Cuarenta Mil Lempiras con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, teniendo sus operaciones cobertura nacional y se constituye por tiempo indefinido.

Tegucigalpa, D. C. 4 de octubre de 1984

18 O. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho el señor: Antonio Rodríguez Andino, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno que se describe a continuación: Terreno denominado "EL GUATAL" ubicado en el sitio o Aldea de "La Cañada", de la ciudad de Comayagüela, D. C., el que limita y mide: Al Norte, con propiedad de Adán Rodríguez, doscientos treinta y seis metros; dieciocho centímetros; al Sur, con terreno de herederos "Rodríguez", doscientos dieciséis metros, setenta centímetros; al Oeste, línea quebrada, la que en dirección Norte mide la primera parte, cincuenta metros, diez centímetros, otra parte dirección oblicua, treinta y cinco metros, diez centímetros y la tercera parte en línea recta hacia el Norte ochenta metros treinta centímetros; colindando con terreno de Francisco García Guevara; y al Este, con propiedad de Adán Rodríguez, ciento sesenta metros, trece centímetros; con un área de treinta y seis mil ochocientos veintisiete metros, trece centímetros de metro cuadrado, equivalentes a cincuenta y dos mil ochocientos diecinueve varas cuadradas, sesenta y siete centésimas de vara cuadrada; reducido todo a cinco manzanas, dos mil ochocientos diecinueve, punto sesenta y siete de vara cuadrada". Todo de conformidad con el plano levantado por el Ingeniero Rolando F. Nayra, en el mes de marzo de 1984, posesión que tengo del mismo en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta años no hay otros poseedores pro indiviso y ofrece el Testimonio de los señores: Olayo Elvir Matamoros, Nieves Matamoros; Ricardo Elvir, casados los dos primeros y soltero el último todos mayores de edad, Propietarios de Bienes Inmuebles y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984.

Rubén Darío Nébez

Secretario

18 O. 19 N. y 19 D. 84.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Danlí, Departamento de El Paraíso, al público en general, hace saber: Que este Juzgado de Letras Seccional de Danlí, Departamento de El Paraíso, dictó a la señora Martha Josefina Banaña viuda de Najarro por sí y en representación de los menores: Carlos Alberto, Miriam Rosibel y Karen Alejandra, de apellidos Najarro Banaña y a Nora Lastenia Najarro Banaña de Bardales; herederos ab-intestato, de todos los bienes derechos y acciones que a su defunción dejara su difunto esposo y padre respectivamente, el Licenciado Salvador Alberto Najarro Colindres y habiéndoles concedido la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, les declaró con fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Pilar Ferrera.

Srío.

Juzgado de Letras
Seccional Danlí.

18 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, este Juzgado dictó sentencia declarando a Alba Marina Acosta Pavón Zoroastro Acosta Pavón, María Luisa Acosta Pavón, José Efraín Acosta Pavón, Melba Yolanda Elvir Pavón de Flores, Francisco René Elvir Pavón, Lidia Elisabeth Elvir Pavón de Smith y a los concede la posesión efectiva de herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984.

Rubén Darío Núñez.

Secretario.

18 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, hace saber: Que en Instrumento Público Número Noventa (90), autorizado en esta ciudad, por el Notario José H. Burgos, hace declaración de Comerciante Individual, consistiendo en compra-venta de artículos en general, plantas y animales, elaboración de productos, etc. Operando con un capital social de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5.000.00) y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1984.

18 O. 84.

OSCAR ARMANDO GIRON SOTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular, cumpliendo lo ordenado en el Código de Comercio, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad el 7 de agosto de 1984, por el Notario Samuel Valladares Sosa, se constituyó la Sociedad denominada "INDUSTRIA METAL-MECANICA, S. DE R. L. DE C. V." (IMMECA), con un capital mínimo de Veinte Mil Lempiras y un máximo de Cien Mil Lempiras, cuya finalidad principal es todo lo relacionado con la industria metal-mecánica, la fabricación e instalación de estructuras metálicas, fundiciones, troquelados, calentadores de vapor, calentadores eléctricos y solares, silenciadores para automóviles e industrias, incluyendo también otras actividades que tengan relación con las finalidades de la Sociedad. La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad y la administración esta a cargo de un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1984

ENRIQUE PAREDES TABLAS

Gerente General

18 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público, se hace saber: Que en Escritura Pública que autorizó en esta ciudad, el Notario José Rolando Arriaga M., el 13 de septiembre de 1984, se constituyó la Sociedad denominada LOTIFICADORA SULA, S. A. DE C. V., cuya finalidad principal será la compra-venta de bienes muebles e inmuebles; con domicilio en Búfalo, Viltanueva, en este Departamento de Cortés y con un capital máximo autorizado de L 1,000.000.00 y con un capital mínimo de L 100.000.00 suscrito y pagado íntegramente. Dicha Sociedad será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 5 de octubre de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION

18 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y al comercio en particular, en observancia de las disposiciones del Código de Comercio, hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta Capital el cuatro de octubre corriente, ante los Oficios del Notario César Francisco López I., se constituyó la Sociedad denominada "CONSTRUCTORA HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con un capital mínimo de Cinco Mil Lempiras y un máximo de Veinticinco Mil Lempiras; cuya actividad será la construcción de toda clase de obras de Ingeniería y conexas; su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa y será administrada por su Gerente General Ingeniero Guillermo R. Urrutia M.

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1984

LA GERENCIA

18 O. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha tres de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2842-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: C B FLEET COMPANY, INCORPORATED.

Domicilio: 4615 Murray Place Lynchburg, Virginia 24505, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas para el alivio temporal de la picazón y malestar asociado con las hemorroides y otras enfermedades anorrectales.

Denominación o descripción de etiqueta:

"FLEET RELIEF"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador.

28 S. 8 y 18 O. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber:

Que con fecha doce de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2949-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS, LANCASCO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Guatemala República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.

Nº de Colegiación: 0028.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicinas, productos químicos-farmacéuticos para el consumo humano y productos higiénicos desinfectantes.

Denominación o descripción de etiqueta:

"BIOMIL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador.

28 S. 8 y 18 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha cinco de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2843-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: "C. B. FLEET COMPANY INCORPORATED"

Domicilio: 4615 Murray Place Lynchburg Virginia 24505, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 1

Distingue: Papel tratado químicamente para diagnosticar la presencia de sangre oculta en el excremento.

Denominación o descripción de etiqueta:

"DETECATEST"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa D. C., 5 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador.

28 S. 8 y 18 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2709-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: "INDUSTRIAS REMADI, S. DE R. L. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central.

Nombre del Apoderado: Licenciado Luis Alonso Pineda Batres.

No. de Colegiación: 1385

Clase Internacional: 29

Distingue: Mayonesa, margarina, gelatina.

Denominación o descripción de etiqueta: "New York y etiqueta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador.

28 S. 8 y 18 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber:

Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2844-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.
Nombre del Solicitante: SYNTEX CORPORATION.
Domicilio: Edificio Banco de América, Calle 50, Panamá, República de Panamá.
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.
Nº de Colegiación: 0123.
Clase Internacional: 5.
Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendaje; materiales para empastar dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.
Denominación o descripción de etiqueta:

"NAXODOL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
 27 S. 8 y 18 O. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2848-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.
Nombre del Solicitante: RALSTON PURINA COMPANY.
Domicilio: 855 South Eight Street St. Louis, Missouri 63188, Estados Unidos de América.
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.
Nº de Colegiación: 0123.
Clase Internacional: 31.
Distingue: Sustancias para la alimentación de animales. Forraje para animales. Alimentos para ganado.
Denominación o descripción de etiqueta:

"NURSE GRO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
 Registrador.

27 S., 8 y 18 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2827-84.
Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 27 de agosto de 1984.
Nombre del Solicitante: SANOFI.
Domicilio: París, Francia.
Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.
No. de Colegiación: 112.
Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos para tratamientos profilácticos; curativos y quirúrgicos; higiénicos, dietéticos y veterinarios; emplastos, material para vendajes; materias para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el nombre SANOFI, y abajo de él un dibujo distintivo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

Inscrita en Francia con el número 932.369, el 17 de noviembre de 1975, por un periodo de diez años.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,
 Registrador.

8, 18 y 29 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2971-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: NASTA (HONG KONG) LTD.

Domicilio: Rm. 1208-1212 Wing On Centre 111 Connaught Road, Central, Hong Kong.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 28.

Distingue: Juguetes electrónicos, juguetes con aparatos de sonidos y juguetes musicales.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en la denominación POWER TRONIC, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,
 Registrador

8, 18 y 29 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2950-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.

Domicilio: La Ceiba Atlántida, Honduras

Nombre del Apoderado: Abogado Mario R. Cardona C.

Nº de Colegiación: 14.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harinas y preparaciones hechas con cereales, jarabe de melaza, polvos para esponjar, mostaza y vinagre.

Denominación o descripción de etiqueta: "PRIMAVERA". Impresa en color verde oscuro, la cual está situada dentro de una figura que semeja una gota estilizada cuyo borde está formado por 2 franjas de color verde claro la interna y de color verde oscuro la externa; arriba de la palabra "PRIMAVERA", se encuentra un dibujo que representa una bellota de algodón en rama, pintado en color rojo y verde oscuro, siendo de color blanco el fondo del conjunto.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

27 S. 8 y 18 O. 84.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho el señor Miguel Angel Raudales Rodríguez, mayor de edad, soltero, plomero y de este vecindario solicitando Título Supletorio del inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno ubicado en el Camerío El Lolo Aldea La Cuesta, de la ciudad de Comayagüela, D. C., midiendo quince varas de frente por cuarenta varas de fondo teniendo una extensión superficial de seiscientos varas cuadradas, y con los límites especiales siguientes: Al Norte, calle de por medio; al Sur con propiedad de Catalino García y García; al Este, con propiedad de Henry Jane Morgan y al Oeste con terreno de

Pedro Antonio Hernández Lagos. Que el inmueble descrito lo he venido poseyendo y lo poseo en la actualidad de manera tranquila, pacífica y no interrumpida posesión, por más de diez años continuos, agregando la posesión de mi antecesor, señor Catalino García y García, de quien he dicho terreno, en virtud de compra verbal otorgada el veinticinco de abril del año en curso, careciendo dicho inmueble de antecedentes inscribibles, en virtud de que el adquirente la hubo por prescripción y que sobre él mismo no existen otros poseedores proindivisos y ofrece la declaración de los testigos Pedro Antonio Hernández Lagos, Marcelino Palma y Luciano García Flores, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero, propietarios y de este mismo domicilio.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1984.

Rubén Darío Niñez
Secretario

18 A., 18 S. y 18 O. 84.

El infrascrito Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de esta Sección, Judicial, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: Que con fecha once de septiembre del año en curso, la señora María del Rosario Aguilar Medina mayor de edad, soltera de oficios domésticos, hondureña con residencia habitual en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, ha solicitado Título Supletorio del siguiente inmueble: "Tres lotes de terreno comprendidos dentro del de mayor cabidad "Barranco de dominio particular, comprendido en la jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortés describiéndose dichos bienes así: A) Lote de terreno de aproximadamente treinta manzanas de área equivalentes a veintiuna hectáreas cuyas colindancias son: Al Norte terreno de Compañía Azucarera S. A.; al Sur terreno de Carlos Mendoza; al Este terreno de Julio Galindo; y al Oeste terreno de Arcadio Martínez y Carlos Mendoza. B) Lote de terreno de siete punto siete hectáreas (7.7 Hs.) de extensión superficial con las siguientes colindancias: Al Norte y Sur Carlos Mendoza; al Este Luis Aguilera; y al Oeste Benjamín Castro median-

do la línea férrea. C) Lote de terreno de ocho manzanas de área, con las colindancias siguientes: Al Norte Elia Paz; al Sur, Marcelino Ceballos; al Este, Felipe Villatoro; y al Oeste, Tulio Ceballos". Lo adquirió por compra que hizo a los señores Juan Rodas, Gregorio Ceballos y Gregorio Sierra Díaz, ha ejercido posesión pública, tranquila y no interrumpida desde el año de mil novecientos cincuenta; ofreció acreditar la posesión con el testimonio de José Rodríguez Flores, Octavio Cruz García y Elia Paz Amador, mayores de edad, solteros, agricultores, a excepción de la segunda que es de oficios domésticos y vecina de Santa Cruz de Yojoa, Cortés. Confirió poder para que lo representara en estas diligencias al Licenciado Eustaquio Sabillón Cruz de este domicilio titular del Carnet del Colegio de Abogados de Honduras Número 0605.—San Pedro Sula Cortés 1 de octubre de 1984.

José Heriberto Soto,
Secretario.

Juzgado Segundo de
Letras de lo Civil.

18 O. 19 N. y 19 D. 84.

HERENCIA YACENTE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha dos de octubre del año en curso, declaró yacente la herencia, que a su defunción dejara la causante, Augusta Eva López de Carias, quien falleció en este Distrito Central el día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos procediéndose al nombramiento del Curador de la herencia yacente, previo el parecer del señor Fiscal del Despacho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno
Secretario por ley

18 O. 84.

C E R T I F I C A C I O N

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 100-84, que literalmente dice:

RESOLUCION N° 100-84. SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO. Tegucigalpa. Distrito Central. trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Abogado German Edgardo Leitzelar V., en su carácter de Representante Legal de la Empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "AJAX FIRE PROTECTION", domiciliada en Amsterdam, República de Holanda, para distribuir equipos contra incendios.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de Representación, de fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la empresa concedente "AJAX FIRE PROTECTION", ha concedido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, para representar los productos de la empresa concedente Ajax Fire Protection.

CONSIDERANDO: Que la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley Nos. 549 y 804, del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

R E S U E L V E:

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "AJAX FIRE PROTECTION", domiciliada en Amsterdam, República de Holanda, para representar los productos de la empresa concedente Ajax Fire Protection. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior. Agréguese el papel sellado correspondiente vigente.—NOTIFÍQUESE FIRMA — ROBERTO SUAZO CORDOVA. — PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO. SELLO Y FIRMA. CAMILO RIVERA GIRON".

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los

diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.

Director General de Comercio Interior

18 O. 84.

C E R T I F I C A C I O N

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 298-84, que literalmente dice:

"RESOLUCION N° 298-84. SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO. Tegucigalpa, Distrito Central. veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Abogado German Edgardo Leitzelar V., en su carácter de Representante Legal de la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "BERISFORD-WESSANEN CACAO-B.V.", domiciliada en P.O. Box 66 1520 AB Wormerveer, República de Holanda, para representar los productos: Cacao en polvo.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de Representación, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la empresa concedente "BERISFORD-WESSANEN CACAO, B.V.", ha concedido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, para representar los productos de la empresa concedente Berisford-Wessanen Cacao, B.V.

CONSIDERANDO: Que la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

R E S U E L V E :

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "BERISFORD-WESSANEN, CACAO, B. V.", domiciliada en P. O. Box 66 1520 AB Wormerveer, República de Holanda para representar los productos de la empresa concedente Berisford Wessanen Cacao, B. V. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Re-

gistro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—NOTIFIQUESE. FIRMA — ROBERTO SUAZO CORDOVA — PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO.—SELLO Y FIRMA.—CAMILO RIVERA GIRON.

Y para los fines que al interesado convengan, extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.
Director General de Comercio Interior.

18 O. 84.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior. CERTIFICA: La Resolución N° 151-84, que literalmente dice:

"RESOLUCION N° 151-84. SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Abogado German Edgardo Leitzelar V., en su carácter de Representante Legal de la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "FORBO KROMMENIE B. V.", domiciliada en Krommenie, República de Holanda, para distribuir Linóleos.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de Representación de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la empresa concedente "FORBO KROMMENIE B. V.", ha concedido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos de la empresa concedente Forbo-Krommenie B. V.

CONSIDERANDO: Que la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "FORBO KROMMENIE B. V.", domiciliada en Krommenie, Repúbli-

ca de Holanda, para la representación de los productos de la empresa concedente Forbo Krommenie B. V. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior. Repóngase el papel sellado por el vigente.—NOTIFIQUESE. FIRMA.—ROBERTO SUAZO CORDOVA.—PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO.—SELLO Y FIRMA.—CAMILO RIVERA GIRON.

Y para los fines que al interesado convengan, extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central departamento de Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.
Director General de Comercio Interior.

18 O. 84.

Proveduría General de la República

REPUBLICA DE HONDURAS

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA No. 84-84

La PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por este medio invita a fabricantes y representantes de casas fabricantes, debidamente inscritas en nuestro REGISTRO DE PROVEEDORES, a presentar ofertas sobre:

UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO
Y EXTRACTORES DE AIRE

Destinada al Proyecto de Investigación y Extensión Agropecuaria II Etapa Ministerio de Recursos Naturales.

Financiada: Fondos AID Ley Pública PL-489 "Alimentos para el Desarrollo".

DISPONIBILIDAD DE BASES DE LICITACION

Para efecto de retiro de Bases de Licitación, los interesados deberán pagar la cantidad de CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50.00) en el FONDO GENERAL DE SUMINISTROS cuenta de Cheques No VT-282 en BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA), dicho pago se hará mediante Aviso de Pago proporcionado por la Sección de Ventas de la Proveduría General de la República y en San Pedro Sula con el Señor Miguel Ángel Yáñez Edificio Babún, 3a. Ave. 8-9 Calle N.O. y en la ciudad de La Ceiba con la señora Margarita de Edwing Oficinas de Comercio Interior, Avenida San Isidro La Ceiba, Atlántida a partir del 6 de septiembre de 1984.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán y abrirán el día Lunes 22 de octubre de 1984 a las 10:00 a.m., en las Oficinas de la Proveduría General de la República.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

18 O. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que en fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2882-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICOS LANCASCO SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.

Nº de Colegiación: 0028.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Perfumes, artículos de tocador, cosméticos, jabones, aceites esenciales, lociones capilares y pastas dentífricas.

Denominación o descripción de etiqueta:

"KLASSE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

28 S. 8 y 18 O. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes doce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Lote número cuarenta y uno Bloque "BF", manzana número, ubicado en Residencial Los Rabiles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según Acuerdo N° 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos seten-

ta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210m) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 V²) con los siguientes límites y colindancias: Al Norte, diez metros colinda con el lote F-6 (212-31); Este, veintidós metros con el lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle Sureste (calle Campanula); Oeste, veintidós metros con lote F-42 (212-21), se encuentran en calidad de mejoras las siguientes: Una casa tipo uno, modelo Verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería, techada y área de garage, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino, tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa. Inmueble que se encuentra inscrito en cuanto al dominio con el número 49 del Tomo 423 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, a favor del señor Joel Francisco Rico Vásquez. El inmueble antes descrito fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (L 32.600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 32,347.62) más intereses pactados, seguros y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado de "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.", Agente Fiduciario de la "Financiera Nacional de la Vivienda" contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1984.

Dario Ayala Castillo.
Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes nueve de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción del solar frente a la calle doce de la ciudad de Comayagüela, que mide diez varas frente a dicha calle por veinte de fondo, que se limita: Al Norte, solar de María Medrano; al Sur, propiedad del Licenciado don Manuel Sabino López, calle de por medio; al Oriente, solar de Irene Romero; y al Poniente, con propiedad de Zepeda Durón hoy de sus herederas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 207, folio 285 del tomo 144, y de su representante bajo el número 133, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; b) "Un solar situado en el Barrio de Concepción de la ciudad de Comayagüela, frente a la Quinta Avenida, que tiene veintitrés y dieciocho pulgadas de frente de Norte a Sur, por veinte varas de fondo de Este a Oeste, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; al Sur, propiedad de Santos Soto Sucesores; al Este, resto del solar de don J. Marcos Reyes; y al Oeste, Quinta Avenida de por medio, solar de J. Marcos Reyes. Ese inmueble se encuentra inscrito a favor de la compareciente bajo el número 209, folio 286 al 287 del tomo 144 y de su representante bajo el número 34, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y c) Un lote de solar situado en el Barrio Concepción de Comayagüela, que tiene diez varas de frente de Oriente a Poniente por veinte varas de fondo o sea de Norte a Sur, con una extensión superficial de doscientas varas cuadradas con estos límites especiales: Al Norte, propiedad de don Toribio Ponce, calle de por medio; al Este, propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; y al Oeste, resto del inmueble perteneciente a J. Marcos Reyes. Encontrándose inscrito el dominio a favor de

la compareciente bajo el número 246, folios 331 del tomo 44 y de su representación bajo el número 135, folios 157 al 158 del tomo 297; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. En los tres inmuebles anteriormente descritos se encuentran construidas las siguientes mejoras: Nueve apartamentos todos de piedra de caña y ladrillo, constanding cada uno de piso de ladrillo de cemento, todos con sus respectivos patios, lavaderos, piezas de cocina, baño y servicios sanitarios, el techo de los apartamentos es de teja, constanding con su respectivo cielo raso de madera la construcción mide por el lado de la quinta avenida, treinta y siete metros y por el lado de la doceava calle o sea por el fondo dieciocho metros por el lado de la quinta avenida o frente de los apartamentos se encuentran cuatro apartamentos con sus respectivas puertas y ventanas de madera al lado de la calle, dos apartamentos tienen una medida de cuatro metros por cuatro cuarenta y cinco y otro apartamento del lado del patio mide cuatro metros por tres cincuenta, el patio es de cuatro metros por cinco metros con una cocina de dos metros por dos cincuenta, baño y servicio de dos metros por dos cincuenta de metro. Por el lado de la quinta avenida un apartamento mide cuatro metros por tres metros, con un patio de cuatro metros por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta de metro por dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta por uno cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco cada una, constanding de un patio de dos cincuenta por cuatro, con su cocina de dos cincuenta por dos cincuenta, servicio y baño de uno cincuenta por dos cincuenta. En la quinta avenida y doceava calle o sea en la formación de la esquina hay dos piezas de cinco metros por ciento metro y otro apartamento al lado de la calle doceava de cuatro cincuenta, un baño con su servicio sanitario de dos cincuenta por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta por dos cincuenta y un patio de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco. En la doceava calle de Co-

mayagüela dos apartamentos, el primero está compuesto de una pieza al lado de la calle de tres setenta por cinco setenta y de una pieza que da al patio de tres setenta por dos noventa y otra pieza que también da al patio de dos cincuenta por seis metros, constanding de cocina y comedor midiendo tres setenta por dos metros patio de uno veinte por ocho metros servicio sanitario, baño y el lavadero de una medida de uno ochenta por dos cincuenta. El otro apartamento siempre dando a la doceava calle, consta de una pieza que da al lado de la calle y mide tres setenta por cinco setenta y una pieza que al patio mide tres setenta por dos noventa, baño y servicios sanitarios de dos por dos cincuenta metros con una cocina de dos por tres cincuenta y un patio en forma deledando del servicio sanitario al fondo con una medida de uno veinte por ocho metros, siendo el patio al lado de la cocina de cuatro por dos cincuenta metros. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de cien mil lempiras exactos.

(Lps. 100.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra la señora Lastenia Zepeda de Lacayo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1964.

Darío Ayala Castillo.

Secretario

Del 15 O. al 6 N. 84.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiséis de octubre del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta el siguiente: inmueble: Lote de terreno denominado como lote "G" desmembrado de la zona comercial número dos de la colonia "QUINCE DE SEPTIEMBRE", ubicada en Toncootán de la ciudad de

Comayagüela, Distrito Central, teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros, con lote "F"; al Sur, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con lote "H"; al Este, diez metros noventa y nueve centímetros, con lote "B", y al Oeste, diez metros cincuenta y cinco centímetros, mediando calle, con lote número once del bloque "C", todo con una área superficial de trescientas seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Una casa, paredes de ladrillo de rafón cimientado y techo de concreto, piso cubierto con ladrillo de cemento, consta de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina, garage, porche, una pila para lavaderos, una pila para trapeador, acera frente a la casa por la parte que da a la calle, el solar está cercado con tapias de ladrillo al lado Este, siendo esta tapia propiedad medianera con la otra casa construida en el lote "B", al Norte el cerco es parte de ladrillo de rafón y alambre tipo malla ciclón, siendo por este rumbo propiedad medianera el cerco descrito con la casa construida en el lote "F" y al Oeste el cerco es con cimientado de ladrillo rafón y sobre éste tiene alambre malla ciclón, también dos portones que sirven de entrada al garage y a la casa, portones hechos de tubo de hierro galvanizado de una y un cuarto de pulgada y alambre malla ciclón, dotada de todos los servicios modernos; y cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del exponente con el número ciento setenta y tres, folios del ciento noventa y seis al doscientos ocho del tomo ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad inmueble de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 75.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10.000.00) más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado César Augusto Tomé Rápalo, actuando en representación de la señora Inés Alonso de Munguía Payes contra URBANIZACIONES HASBUN, S. A., representada por el señor José Hasbun Touché. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

una parte del avalúo del mismo, **lotando sólo en primer denominación las SEGUROSIZACIONES HASEBUN, S. A. DE SEGUROS TOUCHE Y CIA.**—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 20 S. al 24 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veintidós de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado a inmediaciones del rastró público y con una extensión superficial de doscientas setenta varas cuadradas y con los siguientes límites: Al Norte, con solar y casa de Salomón Carías, hoy de los herederos del Doctor Lázaro Córdoba; al Sur, solar municipal, actualmente de Lucas G. Moncada; al Este, mediante calle y costado de la Escuela Estados Unidos; y al Oeste, con márgenes del río Choluteca; encontrándose construida en dicho solar una casa de trece varas de frente por catorce de fondo compuesta de una sala, tres dormitorios, un baño, un cuarto, un comedor, una cocina, una despensa y un pasillo; toda ella con piso de ladrillo de cemento, construida con cimientos de piedra y paredes de ladrillo rañón esparradas con cemento, y las piedras divididas por cancelos de madera, pintada toda ella por dentro y por fuera y con sus instalaciones de agua y luz eléctrica; que hube dicho inmueble por compra que le hice a don Luis F. Castillo el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, mediante escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Navarro, encontrándose su dominio a su favor con el Número 209, Folios 286 y 287 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado de Oficio por este Tribunal en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS (Lps. 33,404.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 3,000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido ante este Despacho por el señor Raúl Cardona contra la señora Mercedes Romero de Castillo, y se advierte que por tra-

tarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Rivas
Secretario
Del 24 S. al 18 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes diecinueve de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en Pública Subasta, los siguientes bienes: "EVALUACION ACTIVOS "PRETENZA": 1 Nave industrial de 60 mts. x 12 mts. techo de zinc L. 10,000.00; 1 Compresor de Aire Cód. A-4, Serie M3218 T. L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 10 tons. L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Tecele para la grúa de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 20 toneladas, L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 20 toneladas, L. 1,500.00; 1 Tecele para la grúa de 20 toneladas, L. 2,000.00; 1 Grúa viejera eléctrica de 10 tons. con viga metálica, L. 5,000.00; 1 Prensa hidráulica con motor y rodos transportadores, L. 3,000.00; 1 Banda transportadora, L. 200.00; 1 Conjunto de panales eléctricos, L. 5,000.00; 6 Moldes para viguetas, L. 3,000.00; 4 Moldes para vigas doble T., L. 4,000.00; 16 Piezas de moldes para vigas pretensadas, L. 4,000.00; 1 Vehículo Marca FORD, Serie LA 7DXL L. 2,000.00; Acciones de la Empresa COINSULA, S. A. DE C. V., L. 50,951.33; Solicitudes de Marcas: MUROX, ECOX, BOVEX y PRETEX del 12 de marzo de 1981, L. 500.00; Patentes y Viguetas prefabricadas denominadas: Sistema Estructural Prefabricado N° 2799, del 8 de marzo de 1979, L. 500.00. EVALUACION ACTIVOS "PROCOSA": a) Terreno ubicado en el Barrio Casamata, de esta ciudad, de 80 varas de Norte a Sur, por 21 de Este a Oeste, con una superficie de 1,860 varas cuadradas, cuyas colindancias son: Al Norte, calle de Casamata; al Sur, propiedad de Francisco Valladares Zepeda; al Este, propiedad de Miguel Angel Valladares, y; al Oeste, casa y solar de Carlos Carías. Dicho terreno es parte de los activos de PROCOSA y

se evaluó en Lps. 48,000.00. b) Terreno localizado en la parte Suroeste de esta ciudad, con una área de 43176.62 varas cuadradas, cuyos límites son: Al Norte, Lote 4-B de los herederos de María Elisa v. de Ynestroza; al Sur, lotificación de Andrés Reyes Noyola y carretera al Batallón; al Este, "Area cultivada Sur" y lote de Abraham Hilsaca, y; al Oeste, herederos de Emilia Durón. El valor de este terreno es de L. 400,000.00. c) En el terreno anterior se encuentran las siguientes mejoras: Edificio de fábrica, bodega de repuestos, galera de madera, edificio de oficinas, sistemas de agua, drenaje y alcantarillado y muros. El valor de estas mejoras es de L. 300,000.00. d) Mobiliario y equipo de oficina, L. 20,000.00. e) Máquina y equipo, L. 215,000.00. f) Equipo rodante, L. 45,000.00. g) 100 Acciones del capital de Arena y Grava, S. A., L. 100,000.00. Resumen: Total Valor Tasación Activos PRETENZA, Lps. 104,651.33. Total Valor Tasación Activos PROCOSA, L. 1,128,000.00. Total Valor Tasación, L. 1,232,651.33. Y, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps. 1,657,324.37), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra las Sociedades Productos de Concreto, S. A. de C. V. (PROCOSA) y Prefabricados y Pretensados, S. A. de C. V. (PRETENZA). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 22 S. al 17 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Una casa de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, construida de paredes de adobes, techo de teja, dividida en tres piezas, con su corre-

dor interior, cocina y demás dependencias ubicada en su correspondiente solar, al extremo Oriente de la Plaza, siendo los límites de dicha casa: Al Sur, con casa y solar de Esteban Molina, hoy de Pedro A. Molina y Francisco Mata; mediando calle, al Norte, con casa y solar de don Hipólito Agasse, mediando pared; al Este, con casa y solar del mismo Agasse, mediando pared y; al Oeste, con el Templo y Plaza de la ciudad mencionada. La pieza a rematarse se refiere donde en la actualidad está instalado el BANASUPRO, de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Y se encuentra en la Cláusula Primera, Lateral a) de la Escritura Cuarenta y Uno (41) autorizada en esta ciudad capital, el 7 de septiembre de 1944, por el Notario Francisco C. Interiano e inscrita a favor del señor José J. Portillo, bajo el número 131, página 33 al 335 del tomo XLII del Libro de Registro de la Propiedad de Choluteca, departamento de Choluteca. Dicho inmueble se valoró por el Perito, en la cantidad de Veinte Mil Trecientos Doce Lempiras con Noventa y Un Centavos (L. 20,312.91). Y, se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos. Más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Elizabeth Chiu Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra Mario Enrique Agüero Navarro, en su condición de Curador de la herencia yacente, que a su muerte dejara el señor José Ramón Portillo Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 2 al 26 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Mismel Mejía apoderado del Banco El Aborro Hondureño S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Ahmendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta

ta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería, situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte, Este, anteriormente descrito; al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte, con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajadas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA

MIL LEMPIRAS (Lps. 80,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Ahmendárez, es en deber al Banco El Aborro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 6 al 30 O. 84. Srio.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho el señor José Matías Raudales Varela, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, solicitando Título Supletorio del inmueble que se describe a continuación: Un terreno ubicado en la aldea de Cerro Grande, en el sitio denominado El Limoncito, con una extensión superficial de cinco manzanas y media poco más o menos, y con las colindancias siguientes: Al Norte con propiedad de Ana Raudales Gómez; Al Sur, con una de mis propiedades y con propiedad de Enrique Raudales Gómez; al Este, con otra de mis propiedades; al Oeste, con propiedad de Francisco Aguilar, y con propiedad de los herederos de Ciriaco Flores; el cual se encuentra cubierto de madera y pan llevar, cercado de alambre de púa. El inmueble anteriormente descrito lo adquirí por compra que le hice al señor Rigoberto Raudales Valeriano, el cual he venido poseyendo y posco en la actualidad, por más de doce años, agregando que sobre el mismo no existen otros poseedores proindivisos, y ofrece la información de los testigos: Francisco Macotto y Edna Yolanda Galeas de Enriquez y Julio Varela. — Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1984.

RUBEN DARIO NUÑEZ
Secretario.

18 A. 18 S. y 18 O. 84.